


AUTORIZACION DE VALORES A CONCILIAR SINIESTRO 342011552400089 PLACA GYP566 / 1 LMP

Desde LIZETH MORALES CAMACHO <IMCEAEX-
_O=EXCHANGELABS_OU=EXCHANGE+20ADMINISTRATIVE+20GROUP+20+28FYDIBOHF23SPDLT+29_CN=RECIPIENTS_CN=21A7347D7FD146C18AAC39A990010C98-
LIZETH+20MORA@eurprd07.prod.outlook.com>

Para Nicolas Argote <analista.procesos@hazabogados.com>

CC coordinacion.juridica@hazabogados.com <coordinacion.juridica@hazabogados.com>

Buena tarde doctor,

Dando alcance al correo que antecede, amablemente informamos que se autoriza la suma de 15 millones como máximo en aras de llegar a un acuerdo con el apoderado de la víctima ORLANDO SILVA LASSO, quien para la ocurrencia de los hechos se encontraba en el Sistema General de Seguridad Social en Salud en regimen SUBSIDIADO.

Es importante conversar con el apoderado sobre cada uno de los puntos solicitados vs los acreditados en debida forma, en aras de aterrizar las pretensiones, por favor confirmar el resultado del ofrecimiento el 04 de abril del 2025.

En caso de lograr conciliar, por favor realizar seguimiento para gestionar en el menor tiempo posible, lo siguiente:

1. Archivo proceso penal, con escrito de desistimiento en materia civil o cualquier otra acción legal en contra del asegurado/conductor y aseguradora y que bajo la gravedad de juramento ante notario, donde las víctimas citadas, manifiesten que (es/o) son las únicas víctimas y perjudicadas por este hechos y que manifiesten que aunque existen otros familiares (ejemplo padres o hermanos o tíos o primos o sobrinos o abuelos); ellos no se vieron afectados de manera alguna por el accidente ni patrimonial, ni extra-patrimonialmente, y que se valide y manifiesten que para la atención de la lesión, los gastos fueron cubiertos por el SOAT y o por recursos propios que en este acuerdo se transan, sin que se haya recibido ayuda de persona diferente a quien suscribe el acuerdo.

Manifestando que los demás familiares, no prestaron ayuda y/o acompañamiento para la fecha del accidente o por los días posteriores y/o durante el proceso de recuperación, y que han leído ésta manifestación, que la han entendido y por ende se informa al despacho y a cualquier autoridad que conozca de cualquier otro reclamo, que así lo ratifique y que es expresión de voluntad que queda así plasmada, bajo la gravedad del juramento. (que no existen personas con igual o mejor derecho a la indemnización y que en caso de existir estos, y la aseguradora, asegurado y tercero se vieron demandados (judicial o extrajudicialmente) el tercero reclamante también manifieste que, se compromete a reintegrar la suma recibida).

2. Por favor gestionar y buscar obtener la RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN – entrega definitiva del pendiente judicial sobre la propiedad del vehículo (que el abogado le informe al cliente que, debe validar en uno o dos meses, la cancelación del pendiente judicial sobre la propiedad del vehículo asegurado en el RUNT o CT para garantizar gestión, teniendo en cuenta lo que disponga la autoridad judicial ante TRANSITO)

Cordialmente,

Lizeth Morales Camacho
ANALISTA CENTRO DE TRAMITACIÓN R.C.E. PERSONAS AUTOS
MAPFRE SEGUROS COLOMBIA
AV. Cra 70 Nº 99-72
11001 Bogotá
Teléfono: (601) 6439600 Ext.1484
Celular: 3160101474
mlizeth@mapfre.com.co

Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro

- | | |
|--|--|
| <p>1. IDENTIFICA
Conductas o actividades irregulares o con indicios de fraude.</p> | <p>316 432 5289
310 861 0525</p> |
| <p>2. DENUNCIA
De manera personalizada o anónima
etico@mapfre.com.co</p> | <p>3. CUIDA
Los valores Corporativos y éticos de MAPFRE</p> |



MAPFRE contribuye a la conservación del medio ambiente.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: martiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

De: Nicolas Argote <analista.procesos@hazabogados.com>

Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2024 12:23 p. m.

Para: LIZETH MORALES CAMACHO <MLIZETH@mapfre.com.co>

CC: coordinacion.juridica@hazabogados.com

Asunto: ANALISIS DE CONTINGENCIA POR RECLAMACION / Proceso penal (entrega definitiva) / Designación apoderado del conductor SINIESTRO 342011552400089 PLACA GYP566 QUE OCURRIO 27/03/2024

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Señores
MAPFRE COLOMBIA

Cordial saludo, respetadas doctoras.

Atendiendo su requerimiento nos permitimos informar lo siguiente frente al caso concreto:

1. Se trata de accidente de tránsito ocurrido el día 27 de MARZO de 2024, en la avenida 4 norte con calle 52 de la ciudad de Cali, donde se vio involucrado el vehículo asegurado de placas GYP566, el cual colisionó con la motocicleta de placa TII31G, causando lesiones al conductor y acompañante de la misma, ORLANDO SILVA LASSO Y ANGIE CAROLINA SILVA, ambos con politraumatismos, trasladados a la Clínica Cali.

El señor ORLANDO SILVA LASSO, presentó fractura de hili sachs reverso lesión sospecha de bankart reverso, miositis postraumática del infra espinoso y el deltoideos con desgarro, muscular de grado ii del deltoideos

Según el informe policial de accidente de tránsito la hipótesis de responsabilidad fue **"132 NO RESPETAR PRELACIÓN"** para el conductor asegurado, lo cual se puede cotejar con el croquis y el informe correspondiente rendido por autoridad competente, En el presente siniestro, existe responsabilidad del asegurado pues faltando al deber objetivo de cuidado toma una vía de mayor prelación, sin la precaución suficiente con los demás actores viales y producto de su actuar causa lesiones a los terceros.

2. Dada la situación descrita el riesgo económico es "PROBABLE".

3. El proceso penal con SPOA **760016099165202480928**, se encuentra ACTIVO y en fase de indagación, a esperas de que las víctimas cuenten con Dictamen Definitivo de Medicina Legal, para convocar a las partes a audiencia de conciliación.

4.

Caso Noticia No: 760016099165202480928	
Despacho	FISCALIA 94 LOCAL
Unidad	UNIDAD LOCAL - CALI
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
Fecha de asignación	22-OCT-24
Dirección del Despacho	
Teléfono del Despacho	
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Municipio	CALI
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 16/12/2024 12:14:47	

5. Se adjunta formato de contingencia, producto de la reclamación presentada por la apoderada de la víctima: ORLANDO SILVA LASSO, de 57 años quien presentó: **fractura de hili sachs reverso lesión sospecha de bankart reverso, miositis postraumática del infraespinoso y el deltoideos con desgarro, muscular de grado ii del deltoideos, con INCAPACIDAD MEDICO LEGAL DEFINITIVA de: 55 dias y "Perturbación funcional de miembro superior derecho de carácter por definir"**

Se consulta ADRES, de la víctima perteneciendo al régimen subsidiado por lo cual se realiza liquidación con el SMLMV del momento del siniestro.

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos: Cúrcula de Afiliados - BDSUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

DE DATOS	VALORES
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	811885
NOMBRES	GRILANCO
APELLIDOS	SILVA LASSO
FECHA DE NACIMIENTO	1957
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación:

ESTADO	ENTRADA	SENIOR	FECHA DE SEGUIMIENTO	FECHA DE TERMINACION DE SEGUIMIENTO	ESTADO ANTERIOR
RETRAZADO	CALISALUD E.P.S.	SUBSEGURO	01/07/2008	24/11/2008	CAREZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 12/16/2024 10:05:20 | Estación de origen: 192.168.70.220

La compañía objeto la reclamación presentada por la apoderada de la víctima en este caso, sin embargo dada la responsabilidad del asegurado, se estima prudente realizar ofrecimiento para terminar el proceso penal existente, frente a la otra lesionada ANGIE CAROLINA SILVA, no se ha recibido reclamación, tampoco valoración por Medicina Legal

6. Ya contamos con poder de la asegurada para el proceso penal.

7. En el estado actual del proceso penal no procede la solicitud de Entrega Definitiva sobre el rodante, toda vez que las víctimas no han sido reparadas ni han desistido de la acción penal.

Cordialmente

Gabriel Nicolas Argote Muñoz

Abogado

Procesos de Responsabilidad Penal

Sociedad HAZ Abogados S.A.S

Calle 25 Norte # Avenida 5AN-50 Piso 1 - Cali, Colombia

PBX: 6025240002 Ext. 102 - Móvil: 3106336051

analista.procesos@hazabogados.com

www.hazabogados.com

El jue, 12 dic 2024 a las 13:09, LIZETH MORALES CAMACHO (<MLIZETH@mapfre.com.co>) escribió:

Buen día doctor (a)

Amablemente anexamos reclamacion y solicitamos su valiosa ayuda con lo siguiente:

1. Concepto jurídico de responsabilidad.
2. Riesgo económico ante una eventual condena.
3. Informar estado actual del proceso (etapa actual).
4. Informar número de noticia de criminal NUC
5. Formato de contingencia / liquidacion de perjuicios.
6. Establecer comunicación con el conductor en el menor tiempo posible (datos anexos)
7. Reportar en el siguiente mes, estado de la solicitud de entrega definitiva al correo Molina Cardoso Paola Andrea PANDREA@mapfre.com.co en caso de registrar medida cautelar

Quedamos pendiente de lo solicitado.

Cordial saludo,

Lizeth Morales Camacho

Analista de Indemnizaciones

Centro de tramitación de responsabilidad civil extracontractual lesiones y muerte

MAPFRE COLOMBIA

AV. Cra 70 N° 99-72

Cismap Bogotá D.C.

Consulta tu siniestro: 318 331 0101

MLIZETH@MAPFRE.COM.CO

 <cid:image001.png@01DA91B7.66975F50>

 <cid:image007.gif@01DA91A1.2718A660>

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: martiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

De: Jimenez Velasquez, Haydy Tatiana

Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2024 4:20 p. m.

Para: analista.procesos@hazabogados.com; coordinacion.juridica@hazabogados.com

CC: LIZETH MORALES CAMACHO <MLIZETH@mapfre.com.co>; CATALINA BOCANEGRA VASQUEZ <CBOCANI@mapfre.com.co>

Asunto: Proceso penal (entrega definitiva) / Designación apoderado del conductor SINIESTRO 342011552400089 PLACA GYP566 QUE OCURRIO 27/03/2024

Buen día abogado (a)

Amablemente informamos la designación de su firma en materia penal, con la respectiva gestión de **ENTREGA DEFINITIVA** sobre la propiedad del citado vehículo, en aras de continuar con los trámites de indemnización por daños del automotor o comercialización del salvamento o proceso de chatarra.

1. Concepto jurídico de responsabilidad.
 2. Riesgo económico ante una eventual condena.
 3. Informar estado actual del proceso (etapa actual).
 4. Informar número de noticia de criminal NUC
 5. Formato de contingencia.
 6. Establecer comunicación con el conductor en el menor tiempo posible (datos anexos)
 7. Reportar en el siguiente mes, estado de la solicitud de entrega definitiva al correo haydyta@mapfre.com.co en caso de presentar pendiente judicial por este caso SINIESTRO 342011552400089 PLACA GYP566 QUE OCURRIO 27/03/2024
- Quedamos pendiente de lo solicitado y cualquier inquietud al respecto, con gusto la atenderemos.

Cordialmente.

HAYDY TATIANA JIMENEZ VELASQUEZ

Analista de Liquidaciones Proveedores

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

Avenida Carrera 70 No. 99-72 Bogotá/Cundinamarca

Teléfono 57 1 643 96 00 -- Celular corporativo: 3178937556

haydyta@mapfre.com.co



<https://clientes.mapfre.com.co>

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comuniqué por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier

motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.